 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	REVISIÓN: RO 01/09/16

Asunto: Respuesta a consecuencia a la cuestión no. 080144422000027
Precedente: (1) Planteamiento de fecha 19-I-2022

Chihuahua, Chih., a 01 de febrero de 2022

Ing. Fil. Dr. H.C. Jorge Enrique Velázquez Centeno

En mi carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua—con fundamento en lo establecido en el artículo 6º, párrafo cuarto, apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 4º, fracción II, párrafos del uno al tres, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 4º, 124, 136, 137, 138, 212 y 213 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; y en los artículos 1º, 2º, 5º, fracciones XIX, XXVIII, XXIX, XXXI, XXXIII, 6º, 7º, 32, fracción III, 33, fracciones I, II, III, VII, X, XII, 36, fracciones I, II y VII, 37, 38, fracciones II, VI y IX, 40, 46, 47, 54 y 55, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;—, y en atención a la solicitud identificada con el no. 080144422000027, a tiempo me comunico con Usted a efecto de notificarle la respuesta que en la normativa en la materia se determina.


A continuación, se precisarán los términos de la solicitud formulada; luego se expondrán los datos correspondientes a la respuesta institucional, y por último se explicitarán los puntos resolutiveos que en atención a la situación sean procedentes.

I. Planteamiento de la persona solicitante

Se exponen los antecedentes del caso a fin de que se comprenda el contexto en el que fue formulado el planteamiento previamente aludido.

- (1) El día 19 de enero del año 2022 siendo las 15:19 pm, se presentó por medio del Sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT - sistema SISAI 2.0, una cuestión dirigida a la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.
- (2) Lo que se solicitó fue lo que a continuación se precisa:
 - (A) “Su servidor, Ing. Fil. Dr. H.C. Jorge Enrique Velázquez Centeno en mi carácter de Presidente del International Council Agenda 2030 from Society.

Con relación a los trabajos de mapeo internacional de avances en materia de Agenda 2030 y después de haber realizado para México la primera etapa del plan, que consistió en revisar el avance subnacional de los 3 municipios más poblados de cada uno de los 32 Estados de la República Mexicana (a excepción de Guanajuato (46), Jalisco (125), Aguascalientes (7), Qro (4) y BC (4). Vengo a pedir a Usted la siguiente información que servirá para la segunda parte del mapeo consistente en la verificación del trabajo Legislativo por Estado. Para tal efecto le pediré al mismo tiempo que la información que a continuación le enlistaré, la posibilidad de organizar reuniones para avanzar en la implementación de la Agenda 2030.

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	
			Página 2 de 8

Solicito al Congreso Legislativo de cada uno de los 32 Estados de la República Mexicana su estrategia Legislativa con visión Agenda 2030, todos los planes o avances que tengan en materia de Agenda 2030, los exhortos que hayan hecho a los municipios para implementar la Agenda 2030 y agregar sus actas de constitución, igualmente mencionar si cuentan con un OSI, agregar sus evaluaciones voluntarias, reconocimientos que hayan hecho a los municipios por avances en la materia y todo lo referente a la Agenda 2030.

Con esto lograremos tener un mapeo preciso que servirá de punto de partida para nuestro proyecto de IMPULSO INTERNACIONAL DE AGENDA 2030 DESDE LA SOCIEDAD.

Sin ms por el momento me despido de Usted agradeciendo su amable atención y su completa respuesta.

No quiero perder la oportunidad para invitarle a que juntos logremos con nuestro trabajo alineado a la Agenda 2030 -TRANSFORMEMOS AL MUNDO SIN DEJAR A NADIE ATRÁS-


Enlisto 6 puntos que ha identificado como INDISPENSABLES PARA LOGRAR LA AGENDA 2030.

- 1.- Cultura ODS (Sustentabilidad total)
- 2.- Universalización (Todos hablar de lo mismo en el “branding” de la Agenda 2030.
- 3.- Articulación, un trabajo en conjunto entre Gobierno, Instituciones, Sociedad Civil y Sector Privado.
- 4.- Marco Legal y Soporte IDS
- 5.- Implementación desde lo sub nacional
- 6.- No simulación, pasar rápidamente de los compromisos a la práctica.

Fuente: Puntos Velázquez para la implementación de agenda 2030.

Ing. Fil. Dr. H.C. Jorge Enrique Velázquez Centeno
Presidente del Internacional Council Agenda 2030 from Society.

- (3) En el artículo 4º, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 2º, 5º, fracción XIX, 33, fracciones II y VII, 38, fracción II y 40, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se estatuye que:
 - (a) Las personas tienen derecho a acceder a la información pública, a excepción de la clasificada según las pautas establecidas en la ley;
 - (b) Los entes públicos administran su Sistema de Información y deben establecer las medidas necesarias para la protección de los archivos, con el objeto de evitar su alteración, pérdida, tratamiento, modificación, afectación o acceso no autorizado.
- (4) Por consecuencia, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua, determinó divulgar la información correspondiente, con base en lo establecido en el artículo 33, fracción X y 46 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	REVISIÓN: RO 01/09/16

II. Difusión

- (5) Por este conducto me permito informarle, que la solicitud de información que Usted realizó, fue debidamente turnada a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos con el objeto de que realice, una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, quiénes a su vez proveyeron la información que a continuación se le expone:

En atención al oficio No. UT-LXVII/089/22, relativo a la solicitud de información folio 080144422000027, relativa a la implementación de la agenda 2030, me permito enlistar las resoluciones y demás documentos generados por el Poder Legislativo en torno al tema:

1. Estrategia, planes, avances.

En materia de estrategia para la implementación de la Agenda 2030, debe señalarse que el Poder Legislativo trabaja de manera coordinada con el Poder Ejecutivo quien es el que encabeza el Subcomité Especial de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en el Estado de Chihuahua, dependiente del Comité de Planeación y Desarrollo del Estado de Chihuahua.

En ese sentido, la LXVI Legislatura, mediante acuerdo No. LXVI/EXACU/0797/2021 II P.O. determinó que la Junta de Coordinación Política de este Honorable Congreso del Estado, será la encargada de atender los asuntos que con relación a la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030, y que quien ocupe la Presidencia de la Junta de Coordinación Política.

Enlace al Acuerdo

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/acuerdos/archivosAcuerdos/7690.pdf>

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/acuerdos/archivosAcuerdos/7698.doc>

Enlace al dictamen e iniciativa de origen:


<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/dictamenes/archivosDictamenes/11809.pdf>

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/15428.pdf>

En la actual LXVII Legislatura, se encuentra en estudio una iniciativa presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Morena, mediante la cual se propone crear una Comisión Especial o Grupo de Trabajo con representación de todas las fuerzas políticas de este Congreso, para la implementación y el seguimiento de la Agenda 2030, así como para que se establezca enlace con el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y trabajar coordinadamente.

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/17643.pdf>

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/17644.docx>

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	REVISIÓN: RO 01/09/16

Además en la Agenda Legislativa del Grupo Parlamentario del Partido Morena de la LXVII Legislatura, se tiene proyectado presentar iniciativa para la localización en el Congreso del Estado de la Agenda de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 de la ONU
<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/14291.pdf>

En materia de avances para la implementación, a partir del año 2019, el Presupuesto de Egresos del Estado se encuentra alineado a los objetivos de la Agenda 2030. En los enlaces que se proporcionan para descarga de los documentos, se observan, montos y programas destinados, específicamente, a la implementación de la multicitada Agenda 2030.

Decreto 953/20

LXVI - III Año - I P.O. Se expide el Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2021.

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/13784.pdf>

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/13728.pdf>

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/13729.pdf>

Decreto 638/19

LXVI - II Año - I P.O. Se expide el Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal del Año 2020.

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/12796.pdf>

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/12794.pdf>

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/12795.pdf>

Asimismo se han emitido los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

Acuerdo 842/21

LXVI - III Año - II D.P. Se exhorta al Poder Ejecutivo Federal para que, a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, elabore el proyecto correspondiente que reúna los criterios exigidos por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, con el propósito de que, por conducto de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se presente la propuesta ante la FAO para que las milpas de la Sierra Tarahumara se incorporen al Programa "Sistemas Importantes del Patrimonio Agrícola Mundial".


<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/acuerdos/archivosAcuerdos/7775.pdf>

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/acuerdos/archivosAcuerdos/7785.doc>

Enlace al dictamen e iniciativa de origen:

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/dictamenes/archivosDictamenes/11877.pdf>

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/15437.pdf>

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	REVISIÓN: RO 01/09/16

Acuerdo 173/19

LXVI - I Año - II P.O. Se exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a que siga aplicando los objetivos establecidos en la "Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible" de la Organización de las Naciones Unidas, en los cuales está basado su Plan Estatal de Desarrollo 2016- 2021; así mismo, a los integrantes de los 67 Ayuntamientos de la Entidad, a que fortalezcan o incluyan, según sea el caso, en sus planes de desarrollo, los objetivos establecidos en la citada Agenda.

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/acuerdos/archivosAcuerdos/3908.pdf>

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/acuerdos/archivosAcuerdos/6234.doc>

Enlace al dictamen e iniciativa de origen:

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/dictamenes/archivosDictamenes/8626.pdf>

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/9477.pdf>

Respuesta del Poder Ejecutivo Estatal al exhorto.

<http://www.congresochihuahua2.gob.mx/descargas/procesoLegislativo/proceso2/16069.PDF>

Acuerdo 279/17

LXV - II Año - I P.O. Se exhorta al Honorable Congreso de la Unión para que, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, se destinen los recursos financieros suficientes que permitan alcanzar una inversión no menor al 8 % del Producto Interno Bruto en la materia educativa, en cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 25 de la Ley General de Educación, y con el propósito de atender la premisa constitucional de elevar la calidad educativa. Se exhorta de manera respetuosa al Gobierno del Estado de Chihuahua, al igual que a este Alto Cuerpo Colegiado, para que, en cumplimiento a lo establecido por la Ley General y la Ley Estatal de Educación, realicen las acciones pertinentes, con el propósito de incrementar la inversión en materia educativa en el Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el año 2018.

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/acuerdos/archivosAcuerdos/3516.pdf>

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/acuerdos/archivosAcuerdos/5917.doc>

Enlace a la iniciativa de origen:


<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/7535.pdf>

Por otra parte, en sesión de la Diputación Permanente de fecha 21 de mayo de 2021 el Diputado Ulises Alvídrez Gutiérrez, presentó un posicionamiento en torno al tema.

<https://www.congresochihuahua.gob.mx/detalleNota.php?id=5195>

2. Cuerpos normativos expedidos o reformados.

Respecto a la parte de la solicitud en la que requiere las leyes que se hayan implementado o modificado con base en la Agenda 2030, además de los Decretos mediante los cuales se expidieron los Presupuestos de Egresos del Estado, se aprobaron reformas a diversos cuerpos normativos, como a continuación se señala:

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	
			Página 6 de 8

Decreto 982/21

LXVI - III Año - II P.O. Se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Agua del Estado, en lo relativo a las atribuciones y facultades de los organismos operadores; del Código Penal del Estado, en relación con el robo del agua o de la infraestructura hidráulica; y de la Ley de Planeación del Estado, para adicionar el Plan Estatal Hídrico.

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/13795.pdf>

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/13796.doc>

Enlace al dictamen e iniciativa de origen:

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/dictamenes/archivosDictamenes/11729.pdf>

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/12350.pdf>

Decreto 351/19

LXVI - I Año - II P.O. Se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Planeación del Estado de Chihuahua, a efecto de realizar una armonización legislativa con perspectiva de género.

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/12433.pdf>

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/12434.doc>

Enlace al dictamen e iniciativa de origen:

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/dictamenes/archivosDictamenes/10574.pdf>

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/8799.pdf>

Decreto 745/18

LXV - II Año - II P.O. Se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Planeación del Estado de Chihuahua, en relación con el Sistema Estatal de Planeación Democrática y a los Planes Estatales de Desarrollo y de Seguridad Pública.

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/6719.pdf>

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/10395.doc>

Enlace al dictamen e iniciativa de origen:

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/dictamenes/archivosDictamenes/8002.pdf>

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/7680.pdf>

Decreto 419/17

LXV - II Año - I P.O. Se reforman los artículos 55, párrafos primero y segundo; y 56, párrafo primero; y se deroga del artículo 56, el segundo párrafo, ambos del Código Civil del Estado de Chihuahua.


<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/6428.pdf>

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/10722.doc>

Enlace al dictamen e iniciativa de origen:

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/dictamenes/archivosDictamenes/7630.pdf>

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/7396.pdf>

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	
			Página 7 de 8

Decreto 343/17

LXV - I Año - II P.O. Se aprueban los Planes Estatales de Desarrollo y de Seguridad Pública, remitidos por el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, para el periodo 2017 – 2021.

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/6308.pdf>

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/10798.doc>

Cabe señalar que los Planes correspondientes al periodo 2021-2027, se encuentran en elaboración, pues de conformidad con el artículo 11 de la Ley de Planeación del Estado de Chihuahua, deberán elaborarse y remitirse, dentro de un plazo de seis meses, contado a partir de la fecha en que tome posesión el Gobernador del Estado, y su vigencia no excederá del período constitucional que le corresponda, aun cuando podrá contener consideraciones y proyecciones de largo plazo.

3. Consejo Estatal, OSI


Tal como se ha señalado, en el estado de Chihuahua se conformó un OSI, en la forma de un Subcomité Especial, dependiente del Comité de Planeación y Desarrollo del Estado de Chihuahua.

Cabe señalar que de conformidad con el artículo 8 de la Ley de Planeación del Estado de Chihuahua, corresponde a la persona titular del Ejecutivo del Estado le presidir el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado y, a través de la Secretaría de Coordinación de Gabinete, coordinar dicho Comité.

En consecuencia, quien genera y conserva lo relativo a las actas de constitución y demás documentación inherente al Subcomité Especial, como lo relativo a evaluaciones voluntarias y reconocimientos a municipios, es el Poder Ejecutivo del Estado.

En los siguientes enlaces podrá encontrar información entorno a dicho Comité:

- <http://www.chihuahua.gob.mx/marca-chihuahua-rumbo-para-el-desarrollo-sostenible>
- <http://www.chihuahua.gob.mx/contenidos/avanza-chihuahua-en-los-17-objetivos-de-desarrollo-sostenible-de-la-onu#:~:text=Para%20el%20seguimiento%20de%20los,modelo%20de%20desarrollo%20hacia%20uno>
- <http://www.municipiochihuahua.gob.mx/Prensa/Noticia/8967>
- <http://www.chihuahua.gob.mx/contenidos/comite-de-planeacion-para-el-desarrollo-del-estado#:~:text=Tiene%20como%20objetivos%2C%20promover%20y,la%20planeaci%C3%B3n%20programaci%C3%B3n%20ejecuci%C3%B3n%2C>
- <http://chihuahua.gob.mx/contenidos/avanzan-acciones-del-coplade-para-la-implementacion-del-plan-estatal-de-desarrollo-2022>

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	REVISIÓN: RO 01/09/16

III. Determinaciones

- (6) Por lo precedentemente expuesto, debidamente fundado y motivado, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua resuelve:
- (A) Divulgar la información correspondiente, de conformidad con lo estatuido en el artículo 33, fracción X, y 46, fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; y a su vez poner para su consulta en la unidad de transparencia la misma.
 - (B) Notifíquese al usuario del presente proveído por el sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT- sistema SISAI 2.0, así como a la dirección de correo electrónico proporcionado por el solicitante con fundamento en lo preceptuado en los artículos 38.º, fracción VI, 46.º, fracción II, y 47º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
 - (C) Comunicar a la persona peticionaria que puede interponer ante el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública ICHITAIP o ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua un Recurso de Revisión con fundamento en los artículos 136, 137, y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua:
 - (I) El plazo para hacerlo es dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación;
 - (II) Deberá contener el nombre del recurrente o de su representante, y en su caso, tercero interesado, y dirección o medio para recibir notificaciones, con base en lo estatuido en el artículo 138 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;
 - (III) Debe precisar el Sujeto Obligado ante el cual se presentó la solicitud de información, el acto que se recurre, el número de folio de la respuesta de la solicitud de acceso, la fecha en que fue notificada la respuesta al solicitante o tuvo conocimiento del acto reclamado, o de la presentación de la solicitud en caso de falta de respuesta; las razones o motivos que sustenten la impugnación;
 - (IV) Asimismo, es necesario adjuntar copia de la respuesta que se impugna y, en su caso, de la notificación correspondiente, salvo en el caso de respuesta de la solicitud; adicionalmente se podrán anexar las pruebas y demás elementos que considere procedentes.

Así lo acordó el Mtro. Antonio Olivas Martínez, Responsable de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.

Archivo